



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 8/2016.-**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS
MISMA ÁREAS DE GASTOS**

PROVIDENCIA.-

Vistas las propuestas que anteceden, elaboradas por el Laboratorio de Medio Ambiente de Andorra y el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de fechas 11 de febrero y 6 de abril, respectivamente, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por un importe total de 15.869,60 €, para atender por una parte los gastos derivados de la adquisición de una aplicación informática para la elaboración de ficheros XML que permitan el volcado de informes de análisis de aguas de consumo humano al Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) por importe de 2.000,00 €, y por otra parte para aumentar la dotación de la aplicación presupuestaria de inventarios municipales en 13.869,60 €, que junto con los 19.100,55 € disponibles a la fecha, hacen un total de 32.970,15 €, cantidad similar a la de ejercicios anteriores, suficiente para poder atender las previsibles solicitudes que pueda recibir la Diputación con cargo a este programa de ayudas.

Considerando que para financiar dichos gastos se utilizan créditos de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las mismas área de gastos a las que ceden créditos (1721-62600 "Equipos Proceso Información LMA" y 9201-76201 "Programa Mejora Conectividad Rural" y 9201-22797 "Digitalización E.I.E.L. (ENCUESTA EQUIP.)" declarados disponibles por los Servicios Gestores proponentes, por lo que en definitiva supone unas transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a las mismas áreas de gastos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir a las aplicaciones que se detalla en la memoria, parte del crédito disponible de las aplicaciones presupuestarias anteriormente mencionadas, por importe total de **15.869,60 €**.

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 12 de Abril de 2016.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 8/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a las mismas áreas de gastos, afectando a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
1721	22706	Estudios y Trabajos Técnicos Lab. Medio Ambiente Andorra	2.000,00 €
TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 1"...			2.000,00 €
9201	22798	Inventarios Municipales	13.869,60 €
TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 9"...			13.869,60 €
TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 8/2016			15.869,60 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
1721	62600	Equipos Proceso de Información	2.000,00 €
TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 1"...			2.000,00 €
9201	22797	Digitalización E.I.E.L.	13.869,60 €
TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 9"...			13.869,60 €
TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 8/2016			15.869,60 €

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen, no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, puesto que existe la necesidad de hacer frente en el ejercicio 2016, por una parte los gastos derivados de la adquisición de una aplicación informática para la elaboración de ficheros XML que permitan el volcado de informes de análisis de aguas de consumo humano al Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) por importe de 2.000,00 €, y por otra parte para aumentar la dotación de la aplicación presupuestaria de inventarios municipales en 13.869,60 €, que junto con los 19.100,55 € disponibles a la fecha, hacen un total de 32.970,15 €, cantidad similar a la de ejercicios anteriores, suficiente para poder atender las previsibles solicitudes que pueda recibir la Diputación con cargo a este programa de ayudas.

Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a aplicaciones de las mismas áreas de gastos, para hacer frente a dichas circunstancias.

Las bajas de créditos proceden de las aplicaciones presupuestarias 1721-62600 "Equipos Proceso Información LMA" y 9201-76201 "Programa Mejora Conectividad Rural" y 9201-22797 "Digitalización E.I.E.L. (ENCUESTA EQUIP.)" declarados disponibles por los Servicios Gestores proponentes, por lo que en definitiva supone unas transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a las mismas áreas de gastos.



En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 12 de Abril de 2016.

EL PRESIDENTE,



Edo. Ramón MLLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2016	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

INFORME DE INTERVENCIÓN				Nº Referencia: 140/2016
				Fecha: 12-4-2016
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
LMA			11-2-2016	
SATM			6-4-2016	
Expediente de Modificación de Créditos 8/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a las mismas áreas de gastos.				Importe: 15.869,60 €

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 7811/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 8/2016 y la memoria-propuesta elaborada a tal efecto, emito el preceptivo informe, en los siguientes términos:

A) Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 8/2016 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan aplicaciones que afectan a la mismas áreas de gastos, por importe total de 15.869,60 €.

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:



AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
1721	22706	Estudios y Trabajos Técnicos Lab. Medio Ambiente Andorra	2.000,00 €
		TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 1"...	2.000,00 €
9201	22798	Inventarios Municipales	13.869,60 €
		TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 9"...	13.869,60 €
TOTAL AUMENTOS EXPEDIENTE 8/2016			15.869,60 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
1721	62600	Equipos Proceso de Información	2.000,00 €
		TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 1"...	2.000,00 €
9201	22797	Digitalización E.I.E.L.	13.869,60 €
		TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 9"...	13.869,60 €
TOTAL DISMINUCIONES EXPEDIENTE 8/2016			15.869,60 €

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto.

IV.- Los créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarado indisponible por el Pleno.

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjunta al presente informe documento RC nº 2.2016.1.02160, acreditativo de la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que deben ceder crédito 1721-62600 "Equipos Proceso Información LMA" y 9201-76201 "Programa Mejora Conectividad Rural" y 9201-22797 "Digitalización E.I.E.L. (ENCUESTA EQUIP.)"

VII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 8/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP), según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (DPT), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turoleses (IET), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014

Las entidades dependientes clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 1.003.762,65 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.385.843,66	307.997,96			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.545.846,09	211.380,55	2.911,10	6.373,63	8.766.511,57	0,00	8.766.511,57
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00		1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.259.003,10	45.000,00			12.304.003,10	491.327,91	11.812.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	397.004,66	0,00			397.004,66		397.004,66
6	INVERSIONES REALES	11.153.989,17	3.700,00			11.157.689,17		11.157.689,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.979.854,98	0,00			12.979.854,98	0,00	12.979.854,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	59.932.085,22	669.077,91	2.911,10	6.373,63	60.510.448,06	491.327,91	60.019.120,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	322.144,57	3.000,00			325.144,57		325.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.472.451,50	3.000,00	0,00	0,00	11.475.451,50	0,00	11.475.451,50
	TOTAL GASTOS	71.404.536,72	572.077,91	2.911,10	6.373,63	71.988.899,66	491.327,91	71.494.571,66
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	38.650,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.711.758,89	590.327,91			43.242.086,60	491.327,91	42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.689,09		252.689,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.256.615,36	0,00			8.256.615,36	0,00	8.256.615,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	57.511.674,85	569.077,91	45.734,54	7.208,52	58.133.895,82	491.327,91	57.642.567,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.681,87	3.000,00	0,00		13.895.681,87	0,00	13.895.681,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.892.681,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.681,87	0,00	13.895.681,87
	TOTAL INGRESOS	71.404.536,72	572.077,91	45.734,54	7.208,52	72.029.247,80	491.327,91	71.538.229,78
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-2.420.210,37	0,00	42.823,44	834,69	-2.376.552,24	0,00	-2.376.552,24
	Ajtes. L. PIE 2009(2.623.631,59)+ 2013 (756.783,33)(I)	3.380.314,88	0,00	0,00	0,00	3.380.314,88	0,00	3.380.314,88
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (b+I)(II)	960.104,52	0,00	42.823,44	834,69	1.003.762,85	0,00	1.003.762,85

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOL.	Expte 1/2016	Expte 2/2016	Expte 3/2016	Expte 4/2016	Expte 5/2016	Expte 6/2016	Expte 7/2016	Expte 8/2016	ESTADO CONSOLIDADO GASTOS EXERC. 2016
		IMP. B.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	DPT.	
GASTOS											
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02						0,00			13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.857.614,23	44.444,13	20.000,00	0,00	3.790,80		22.550,67		2.000,00	8.766.511,57
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56									1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.630,68		75.000,00					111.744,51	793.000,00	11.812.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66								25.000,00	397.004,66
6	INVERSIONES REALES	6.013.927,82	44.444,13					3.901.297,22	1.200.000,00		11.157.669,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.539.000,00						1.510.923,80	9.939.931,18		12.979.854,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.593.991,97	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	5.546.516,20	11.884.931,18	0,00	60.019.120,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	307.144,57									325.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93						18.000,00			11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.457.451,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	11.475.451,50
	TOTAL GASTOS	54.041.333,47	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	5.564.516,20	11.884.931,18	0,00	71.484.571,65
INGRESOS											
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20									2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96									1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61									2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.693.410,78				3.790,80		53.557,13			42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09									252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00									0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00						3.776.615,36			8.256.615,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.608.604,62	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	3.833.172,49	0,00	0,00	57.642.567,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	276.366,98						1.734.343,71	11.884.931,18		13.895.561,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00									0,00
	Subtotal capítulo 8-9	276.366,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734.343,71	11.884.931,18	0,00	13.895.661,87
	TOTAL INGRESOS	54.034.991,56	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	5.564.516,20	11.884.931,18	0,00	71.538.229,18
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación (b-a) (I)	11.224.722,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.718.343,71	-11.884.931,18	0,00	-2.376.952,24
	Ajtes. L. PIE 2003(2.623.531,56) 2013 (756.783,33)(II)	3.380.314,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380.314,85
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	14.605.037,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.718.343,71	-11.884.931,18	0,00	1.003.762,65

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE se calcula computando los capítulos:
+ Capítulo 1: Gastos de personal
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
+ Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes
+ Capítulo 6: Inversiones
+ Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
TOTAL
Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 8/2016, en sus cifras actuales **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8% fijado, sin que se haya producido con la aprobación de este expediente, variación en los datos y estados de la Regla de Gasto, al tratarse de una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a las mismas áreas de gastos de los capítulos 2 y 6, todos ellos empleos no financieros.

SITUACION	IMPORTE		REGLA DE GASTO	
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE	EXPTE	Variación	GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2015			32.690.724,82	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia			34.899.711,88	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.664.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA....			33.279.157,87	1,800%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 8/2016...		0,00		

C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del R.D. 500/1.990 el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 12 de Abril de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.



Fdo. Enrique GIL GUILLÉN



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

INTERVENCIÓN
20 ABR 2016
ENTRADA

Número...477/16

EXPEDIENTE 8/2016 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE GASTOS.

DECRETO.- Visto el expediente de modificación de créditos nº 8/2016, tramitado a propuesta del Laboratorio de Medio Ambiente de Andorra y el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de fechas 11 de febrero y 6 de abril, respectivamente, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por un importe total de 15.869,60 Euros, para atender por una parte los gastos derivados de la adquisición de una aplicación informática para la elaboración de ficheros XML que permitan el volcado de informes de análisis de aguas de consumo humano al Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) por importe de 2.000,00 Euros, y por otra parte para aumentar la dotación de la aplicación presupuestaria de inventarios municipales en 13.869,60 Euros, que junto con los 19.100,55 Euros disponibles a la fecha, hacen un total de 32.970,15 Euros, cantidad similar a la de ejercicios anteriores, suficiente para poder atender las previsibles solicitudes que pueda recibir la Diputación con cargo a este programa de ayudas.

Visto el Informe de Intervención nº 140/2016 de fecha 12 de Abril de 2016.

Considerando que, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/90 y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO aprobar las transferencias de créditos según se proponen en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1721-22706	Estudios y Trab. Técnicos Lab.Med.Amb.Andorra...	2.000,00
	TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 1".....	2.000,00
9201-22798	Inventarios Municipales	13.869,60
	TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 9".....	13.869,60
	TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITOS Expediente 8/2016.....	15.869,60

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1721-62600	Equipos Proceso de Información	2.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 1"..	2.000,00
9201-22797	Digitalización E.I.E.L.....	13.869,60
	TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 9"..	13.869,60
	TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Expediente 8/2016.....	15.869,60

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel, 18 de Abril de 2016.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

Fdo. Miguel Ángel ABAD MELÉNDEZ